

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003026-2020-00195-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho para decidir de la demanda, **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, formulada por **CIRO HERNÁNDEZ ROSSO** contra **LENY YALIDE SIERRA RODRÍGUEZ y HORTENCIA RODRÍGUEZ**

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, se procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

1. Explique, por qué en el acápite de pruebas y anexos señala que adjunta copias para el archivo de la demanda, copias de traslado en cd, si la demanda fue enviada digitalmente.
2. Respecto de la pretensión primera y hecho primero aclare por qué señala que los valores de las letras ascienden a la suma total de \$3'150.000, si al realizar la sumatoria del capital de los títulos presentados (letras No. 6, 7, 8, 9, 10 y 11) arrojan un monto de \$2'700.000.
3. Precise, si en la dirección electrónica aboreneto@yahoo.com, se pueden notificar a la demandante y su apoderado, pues entiende el despacho que ésta es de carácter personal al ser necesaria una clave de acceso. Y se exige que la información sea la personal por cada uno, de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: RECONOCER al Dr. **CIRO HERNÁNDEZ ROSSO**, como endosatario en procuración de la parte ejecutante y para los fines propios del presente proceso.

CUARTO: PRECISAR que el escrito aclaratorio y anexos – en razón de la emergencia sanitaria de orden nacional – sólo se recibirán mediante el correo electrónico institucional: j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Por secretaría separar las páginas 16 a 19 y abrir con ellas el cuaderno de medidas para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA
Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **062**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **18 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

**DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b82673009bcfb365ac72594aa5da7236dabf50c2f8f3a821424cf6fce9a4132

Documento generado en 14/08/2020 11:04:51 a.m.